



ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-106/2014 DEL 12 DE JUNIO DE 2014

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil catorce, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR, ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON, DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD y ROBERTO DÍAZ AGUILAR. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

I. APROBACION DE AGENDA

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA JD-105/2014

III. RESOLUCION DE CREDITOS DE VIVIENDA

IV. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

V. RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE GENEXUS"

VI. APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE GENEXUS"

VII. INFORME SOBRE CARTA DEL SUTC

VIII. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PAGO DE PRESTACION A EMPLEADOS

IX. SOLICITUD DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE PRESTACION DE COMBUSTIBLE

X. AUTORIZACION PARA CREACION DE PLAZA DE ASESOR JURIDICO DE LA PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA

XI. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN

DESARROLLO

I. APROBACION DE AGENDA. Fue aprobada.

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. Se aprobó el Acta N° JD-105/2014 del 11 de junio de 2014, la cual fue ratificada.

III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IV) AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

V) RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA “SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE GENEXUS”.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VI) APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-04/2014 "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE GENEXUS".

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VII) INFORME SOBRE CARTA DEL SUTC. |

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PAGO DE PRESTACION A EMPLEADOS. El Presidente y Director Ejecutivo invitó a la Licenciada Gladis Margarita de Cárcamo, Jefa del Area de Gestión y Desarrollo Humano, para someter a aprobación de Junta Directiva, solicitud de autorización de pago de prestación a empleados. Explicó la Licenciada de Cárcamo, que se presentan dos casos de empleados, así:

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Explico la Licenciada de Carcamo, que con respecto a estos casos, el Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Social para la Vivienda en su



Artículo 45 establece: "En los casos de fallecimiento del padre, madre, cónyuge o compañero de vida, hijos o hermanos (bajo la tutela del empleado) de algún empleado que aparezcan en los registros de la unidad organizativa responsable de la administración del recurso humano del Fondo, el empleado recibirá de inmediato para gastos de funeral una ayuda económica de acuerdo a lo aprobado por Junta Directiva." Señaló que de acuerdo a esta disposición, el procedimiento para el otorgamiento de esta prestación económica y la respectiva licencia con goce de sueldo, establece dos requisitos a cumplir por el empleado: a) Que en los registros personales reportados al Área de Gestión y Desarrollo Humano, se encuentre registrado el familiar fallecido y b) Que el empleado presente la certificación de defunción del fallecido. Estos dos casos particulares no cumplen con ninguno de estos dos requisitos, sin embargo, por el periodo de gestación al que llegaron se hace necesario el entierro de los cuerpos, por lo que se solicita a Junta Directiva autorización para que se pueda entregar a los empleados la prestación de licencia

con goce de sueldo y Ayuda Funeraria que corresponda, quienes presentarán en su defecto el Archivo de Defunciones Fetales y de Óbito fetal. Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por la Licenciada Gladis Margarita de Cárcamo, Jefa del Area de Gestión y Desarrollo Humano, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Autorizar que se entregue a los empleados la prestación de licencia con goce de sueldo y Ayuda Funeraria que corresponde de acuerdo a lo aprobado por Junta Directiva, quienes presentarán el Archivo de Defunciones Fetales.
- B) Instruir a la Administración que se modifique el Instructivo de Prestaciones, a fin de incluir casos como los presentados en esta ocasión.
- C) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

IX) SOLICITUD DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE PRESTACION DE COMBUSTIBLE. Se hace constar que el Presidente y Director Ejecutivo, Licenciado José Tomás Chévez se retiró de la sesión al discutirse y resolver sobre este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Gerente General sometió a consideración de Junta Directiva solicitud del Presidente y Director Ejecutivo sobre la prestación de combustible. Explicó el Licenciado Mariano Bonilla, que el Presidente y Director Ejecutivo forma parte del personal ejecutivo, por lo tanto goza de prestaciones equivalentes a las del resto del personal ejecutivo, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo. Por costumbre de empresa para el cargo de Presidente y Director Ejecutivo se estableció desde 1973 la prestación de asignación de vehículos para su uso, habiendo variado el número, de acuerdo a diferentes momentos. Por ejemplo, a inicios de la década de los ochenta estaban a la orden de la Presidencia y Dirección Ejecutiva 3 vehículos, personal de seguridad y motoristas; y desde hace aproximadamente 20 años dicho cargo ha contado con la asignación de dos vehículos para uso de acuerdo a sus necesidades oficiales, uno de éstos con un motorista asignado. Indicó que en septiembre de 2010, se autorizó incrementar a 150 galones de diesel y/o gasolina, la prestación mensual de combustible por medio de cupones, que se proporcionan al Presidente y Director Ejecutivo para el desempeño de su cargo, lo que se cambió en el Punto XV) del acta de sesión N° JD-013/2014 del 23 de enero de 2014, en la que se fijó la cuota de gasolina en 100 galones al mes. Explicó que considerando la situación y actividades actuales, se somete a consideración de Junta Directiva que la prestación de combustible por medio de cupones, se incremente de 100 galones a 150

galones de diesel y/o gasolina mensuales, a partir del mes de junio de 2014, justificándose en: 1- El vehículo asignado a la Presidencia es un JEEP 4 X 4 adquirido en febrero de 2009, por las características del motor presenta un rendimiento promedio de 22 kilómetros por galón (anterior 29 kms/galón), incrementándose aproximadamente el 30% en el consumo de combustible. 2- Por variaciones en el precio por galón. 3- Participación en la Comisión de Alto Nivel de Cárcavas coordinada por el Secretario de Vulnerabilidad. 4- Miembro del Gabinete de Gestión Social y otras Comisiones en que por el cargo de Presidente y Director Ejecutivo del FSV realizará actividades a nivel nacional. 5- Visitas a proyectos habitacionales calificados por el FSV para otorgar créditos hipotecarios. 6- Que por la naturaleza de su cargo realizará giras y/o visitas, tanto en el área metropolitana como en el interior del país, incluyendo agencias regionales. Junta Directiva conocida la solicitud presentada por el Licenciado Mariano Bonilla, Gerente General, en base a memorándum del Presidente y Director Ejecutivo, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar que se incremente a 150 galones de diesel y/o gasolina, la prestación mensual de combustible por medio de cupones, que se proporcionan al Presidente y Director Ejecutivo para el desempeño de su cargo, a partir del mes de junio de 2014.

X) AUTORIZACION PARA CREACION DE PLAZA DE ASESOR JURIDICO DE LA PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

Se hace constar que el Licenciado Carlos Gustavo Salazar se había retirado de la sesión antes de la consideración de este punto. El Presidente y Director Ejecutivo invitó a la Licenciada Gladis Margarita de Cárcamo, Jefa del Area de Gestión y Desarrollo Humano, para someter a aprobación de Junta Directiva, solicitud de autorización para la creación de la plaza ejecutiva de Asesor Jurídico de la Presidencia y Dirección Ejecutiva. Explicó la Licenciada de Cárcamo como antecedente, que Junta Directiva el 8 de Julio 2009, aprobó una reestructura organizativa en la cual se acordó crear el puesto de Asesor Jurídico de la Presidencia y Dirección Ejecutiva con el objetivo de atender funciones de asesoría jurídica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva. No obstante, como resultado de una actualización de estructura organizativa de las unidades que dependen directamente de la Presidencia, y debido a los 31 años de experiencia dentro de la institución del Licenciado Francisco Antonio Guevara, Presidente y Director Ejecutivo de ese momento, el 7 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó la supresión del cargo y plaza de Asesor Jurídico de la Presidencia. Para la actual Presidencia y Dirección Ejecutiva, se hace necesario el apoyo de un Asesor que le reporte directamente y le brinde la Asesoría Jurídica necesaria para la adecuada toma de decisiones que en el ejercicio de su gestión se requiere, así como para que le represente cuando sea necesario ante otras instituciones del Estado. Expuso un detalle de las principales funciones a desarrollar por el Asesor Jurídico así: Atender casos de clientes/comunidades que sean delegados por el Presidente y Director Ejecutivo; Emitir opiniones legales y asistir a reuniones de trabajo a requerimiento del Presidente y Director Ejecutivo; Brindar opinión sobre leyes, decretos, reglamentos y otras normativas de interés institucional; Brindar asesoría jurídica y que le represente judicialmente de manera directa o a través de terceros a la Institución en casos requeridos; Representar judicialmente a la Institución (directa o a través de terceros); Brindar asesoría legal. El Licenciado Roberto Díaz, Director Propietario por el Sector Patronal, manifestó no estar de acuerdo con esta aprobación, razonando su voto basado en que ya hubo un acuerdo de Junta Directiva, que él acompañó, para suprimir la plaza aquí relacionada. Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por la Licenciada Gladis



Margarita de Cárcamo, Jefa del Area de Gestión y Desarrollo Humano, por mayoría
ACUERDA:

- A) Crear a partir de este día, la plaza ejecutiva de Asesor Jurídico de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con un salario de \$3,500.00 mensuales.
- B) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

XI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

- A) Declarar como información reservada el punto de acta **IV. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**, y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. 19 letra h, por cuanto su divulgación puede comprometer la administración de la Institución en la toma de decisiones, perjudicando sus estrategias y por ende su competitividad en el mercado. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de un año tomando en consideración el cierre del ejercicio fiscal. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Servicio al Cliente, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
- B) Declarar como información reservada el punto de acta **V. RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE GENEXUS"**; **VI. APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE GENEXUS"** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el Art. 19 letra g, por cuanto sus contenidos están relacionados y/o derivan de procesos de Adquisiciones y contrataciones, que aún están en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta reserva se declara hasta que se haya emitido una recomendación en los procesos a los que se hace referencia en dichos puntos y quede en firme el resultado de los mismos, dicho plazo no excederá de siete años de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Gerencia de Tecnología de la Información, Auditoría Interna, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Unidad Técnica Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Alto Nivel, que conocerán de dichos procesos, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
- C) Declarar como información reservada el punto de acta **VII. INFORE SOBRE CARTA DEL SUTC**; y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. 19 letra e, ya que su

divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dichos puntos, por cuanto aún se encuentran en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de siete años. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos.



JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ



ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR



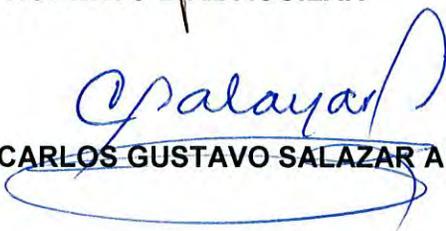
ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON



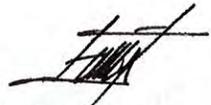
ROBERTO DIAZ AGUILAR



DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD



CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO



ENRIQUE OÑATE MUYSCHONDT